PNUD

Al servicio de las personas y las naciones

GUATEMALA

Del compromiso a la acción

Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

ONU MUJERES

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Del compromiso a la acción

GUATEMALA

La **Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)**[1] es el ente rector al más alto nivel que asesora y coordina las políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática. El Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI) depende del Despacho de la SEPREM y es la instancia gubernamental que se encarga de promover políticas y acciones para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar y de desarrollar campañas a nivel nacional para la sensibilización, concientización y capacitación en temas relacionados con la violencia intrafamiliar. En la órbita del Ministerio de Gobernación funciona la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI)[2] que coordina, asesora e impulsa las políticas para reducir y erradicar la violencia intrafamiliar y la violencia contra de las mujeres además de dar seguimiento a la integración y aplicación de las políticas públicas en la materia dentro de las diversas instituciones del Estado, articulándolas con el Plan de Gobierno. La SEPREM forma parte de la CONAPREVI y es el Mecanismo Institucional para el Adelanto de la Mujer en la República de Guatemala.

La Defensoría de la Mujer Indígenan (DEMI) el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República. ACUERDO GUBERNATIVO No. 483-2001. ACUERDA: La Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena, como dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones de la defensa y pleno ejercicio de sus derechos. Cuyo objetivo es promover y desarrollar propuestas de políticas públicas, planes, programas e iniciativas legales para prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres indígenas. Sus acciones es promover el pleno ejercicio de los Derechos de las Mujeres Indígenas para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la Mujer Indígena. Cuenta con un Plan Integral con Pertinencia cultural en atención a la Victima, brinda asesoría jurídica, psicológica y social.

EL Foro Nacional de la Mujer (FNM) en cumplimiento de los acuerdos de Paz en 1997, mediante Acuerdo Gubernativo, en procesos de consulta con el propósito de vigilar el cumplimiento de los compromisos del Gobierno con las mujeres, para la construcción de una democracia firme y duradera, hace un reconocimiento a los aportes de las mujeres a la construcción de la paz y la democracia en Guatemala, con el objetivo fundamental de promover la participación ciudadana de las mujeres a nivel local, en los distintos procesos de toma de decisión que afectan su desarrollo, plena ciudadanía, y derechos en general.

[1] La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) fue creada por el Acuerdo Gubernativo 200-2000.
[2] La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI) fue creada a través del Decreto Nº 97-96 (art. 13º) y el Acuerdo Gubernativo 831-2000.

Del compromiso a la acción

A. MARCO NORMATIVO NACIONAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y OTRAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º) y que, "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades..." (art. 4º). En ese marco, el Estado guatemalteco sanciona en 1999 la 'Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer' (Decreto Nº 7-99) cuyos objetos son promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala así como promover el desarrollo de derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, convenciones internacionales y derechos humanos de las mujeres y planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.

El Decreto Nº 97-96 'Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar' y su reglamento (Acuerdo Gubernativo Nº 831-2000) aborda la violencia en el ámbito intrafamiliar. El objeto específico del reglamento es desarrollar las disposiciones del Decreto Nº 97-96, facilitando la presentación, trámite, resolución y registro de las denuncias, a fin de asegurar la efectividad inmediata de las medidas de seguridad que señala la ley y la creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer (CONAPREVI). En 2008 se sanciona el Decreto Nº 22-2008 'Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer' que tipifica el femicidio y prevé medidas de protección a favor de las mujeres que sean objeto de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial. En 2009 se sanciona el Decreto Nº 9-2009, 'Ley contra violencia sexual, explotación y trata de personas' que tiene por objeto "prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados".

B. PLAN DE ACCION NACIONAL PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y OTRAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

El Estado de Guatemala cuenta con tres instrumentos de política pública para enfrentar la violencia contra las mujeres en sus diversas manifestaciones de acuerdo con el marco normativo vigente: la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) como política rectora; la Política de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacifica (2014-2034) a cargo del Ministerio de Gobernación y la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas (2014-2024) y su Plan de Acción (2008-2017) a cargo de la Secretaría contra la Explotación Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) que depende directamente de la Presidencia de la República de Guatemala. Por su parte, el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (PLANOVI) es el instrumento de carácter específico para el abordaje de la violencia contra las mujeres que fue aprobado en febrero de 2004 y comprende el período 2004 a 2014. Si bien su período ha caducado de acuerdo con las fuentes oficiales consultadas, de conformidad con la programación establecida el PLANOVI está siendo reformulado por la CONAPREVI[3] al año 2015, el cual en su nuevo enfoque debe incorporar la nueva normativa jurídica que surge posterior al PLANOVI vigente e incorporar el enfoque de 'prevención' de la violencia. Por otra parte la SEPREM, está desarrollando una acción de coordinación interinstitucional con todas las instituciones y mecanismos del Poder Ejecutivo que abordan la problemática de

la violencia en contra de la mujer, acción que fortalecerá el PLANOVI (2015-2025).

Estas políticas, en su conjunto, guardan consistencia con el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) (2008-2023) aprobado por Acuerdo Gubernativo 302-2009, que es el principal instrumento con que cuenta el Estado guatemalteco para orientar y dirigir sus acciones a favor de las mujeres. En el eje 5 de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) se aborda la problemática de la violencia contra las mujeres. El objetivo del eje 5 es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones (violencia física, económica, social, psicológica, sexual y discriminación).

El conjunto de políticas guarda consistencia con el marco normativo a nivel nacional y las políticas públicas afines a la materia[4] y con los instrumentos internacionales que el país ha adherido y ratificado[5].

C. FORMULACION DEL PLAN DE ACCION NACIONAL PARA ABORDAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y OTRAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

Dentro de las atribuciones de la CONAPREVI está la de formular el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (2004-2014) (PLANOVI)[6] y al año 2015, de reformular dicho instrumento. El PLANOVI fue elaborado considerando los antecedentes de políticas públicas afines a la temática, entre las cuales destaca la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) (2008-2023). El proceso de formulación atravesó dos fases: una primera fase de consultas y una segunda fase de validación con participación de la institucionalidad y de organizaciones de la sociedad civil[7]. También la sociedad civil participó de la formulación de los planes operativos de la CONAPREVI. En 2005, tras un año de haberse formulado el PLANOVI, hubo un fuerte apoyo por parte de la Vicepresidencia de la República de Guatemala para comprometer recursos para su implementación.

[3] De acuerdo con las fuentes oficiales consultadas, el proceso de reformulación del PLANOVI se ha desacelerado debido a que las funciones de la CONAPREVI han sido trasladadas al Ministerio de la Gobernación en el año 2015.

[4]Constitución Política de la República de Guatemala; Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (Decreto 7-99); Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 97-96) y su reglamento (Acuerdo Gubernativo 831-2000); Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Decreto 22-2008); Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas (Decreto 9-2009); Ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2001); Ley de Consejos de Desarrollo (Decreto 11-2002); Código Municipal (Decreto 12-2002) y Ley de Descentralización (Decreto 14-2002) en los que se incluye la representación de las mujeres en los niveles municipal, departamental, regional y nacional; Plan de Acción para la Plena Participación de las Mujeres (2002-2012) (Foro Nacional de la Mujer y SEPREM); Ley de idiomas nacionales" (Decreto 19-2003) que abre la posibilidad a las mujeres rurales monolingües de acceder a la justicia en su idioma; Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto 27-2003); Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva (Decreto 87-2005); Ley Marco para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz; Decreto 52-2005 que contempla la representación de las mujeres en el Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz; Política de Equidad de Género en la Educación Superior-IUMUSAC/USAC (2008); entre las principales normas y políticas públicas (Fuente: SEGEPLAN 2010).

[1] La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), su Protocolo Facultativo y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para); la Recomendación número 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución 48/104 de Naciones Unidas), la Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing (1995), entre los principales instrumentos.

[1] Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 831-2000.

[1] Los principales actores que participaron en la fase de consultas fueron la Presidencia de la República ; Organismo Judicial ; Secretaria Presidencial de la Mujer SEPREM; Ministerio Público; Oficina de Atención a la Víctima Programa Prevención de la Violencia Intrafamiliar SOSEP; Defensoría de la Mujer; Organismo Judicial ; Unidad de Capacitación del Organismo Judicial; Procuraduría de Derechos Humanos; DEFEM Secretaria de Bienestar Social ; Ministerio Público y organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, con el apoyo técnico de la CONAPREVI. En la fase de validación participaron la Secretaria Presidencial de la Mujer SEPREM; Ministerio Público; CONAPREVI; ADEMUR; Asociación de Mujeres en Desarrollo; Centro de Justicia; Universidad de San Carlos de; Guatemala USAC; FIAGUI; Alcaldía Auxiliar Mezquital Caritas ; PROMUJER ; Universidad Rural; COPREDEH; Defensoría de la Mujer ; Organismo Judicial; Organismo Judicial; Asociación de Mujeres de Oriente AMCO; Fiscalía de la Mujer ; Policía Nacional Civil ; Escuela de Estudios Judiciales Unidad de Género MAGA; Oficina de Atención a la Víctima ; Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar PROPEVI Dirección Departamental de Educación; Oficina de Atención a la Víctima; Ministerio Público –
Procuraduría de los Derechos Humanos; Asociación de Medios Comunitarios Sololá; Escuela Nacional de Enfermería ; Mujeres Lucianas; y la Procuraduría General de la Nación.

El PLANOVI aborda la violencia contra las mujeres sobre la base de cuatro áreas estratégicas: i) Investigación, análisis y estadísticas; ii) Prevención de la violencia contra las mujeres; iii) Atención integral y iv) Fortalecimiento institucional. Cada una de las áreas estratégicas cuenta con sus propios objetivos generales, objetivos específicos, metas y estrategias transversales. Estos componentes guardan consistencia con la legislación nacional y con los instrumentos regionales e internacionales vinculados con la violencia contra las mujeres adheridos y ratificados por el Estado guatemalteco así como con las políticas públicas, específicamente con el Eje de Violencia contra las Mujeres de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades. En su formulación el PLANOVI adopta los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad, este último consistente con el perfil pluriétnico del país a fin de garantizarle a la diversidad del colectivo social de las mujeres el acceso a la justicia y a una atención integral ante hechos de violencia[8]. Y también adopta los principios de interinstitucionalidad, intersectorialidad y territorialidad con una cobertura en los cinco niveles del Estado (Nacional, Regional, Departamental, Municipal y Comunitario).

Las fuentes de recursos para la formulación del PLANOVI han sido el Presupuesto Nacional, ONU Mujeres y UNFPA.

D. LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION NACIONAL PARA ABORDAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y OTRAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

La implementación del PLANOVI es coordinada por la SEPREM a través de la CONAPREVI. Las siguientes instituciones realizan las actividades previstas en el PLANOVI de acuerdo con sus competencias: el Ministerio Público; Organismo Judicial; Fiscalía de la Mujer ; Policía Nacional Civil ; Escuela de Estudios Judiciales; Unidad de Género MAGA; Oficina de Atención a la Víctima; Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI)[9]; Dirección Departamental de Educación; Oficina de Atención a la Víctima; Ministerio Público - Procuraduría de los Derechos Humanos; Escuela Nacional de Enfermería; Mujeres Lucianas ; Procuraduría General de la Nación; Ministerio de Salud; Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio de Gobernación y el Instituto Nacional de Estadística y, por la sociedad civil, la Asociación de Mujeres de Oriente AMCO y la Asociación de Medios Comunitarios Sololá. Durante la implementación del PLANOVI se han suscrito varios convenios interinstitucionales para el desarrollo de capacidades y el intercambio de experiencias y conocimientos.

En mayo del año 2005, la Vicepresidencia de la República de Guatemala asumió el compromiso de otorgarle a la CONAPREVI dentro de la Ejecución Presupuestaria 2006, un monto de un millón cuatrocientos mil quetzales para contribuir a iniciar la implementación de la primera fase del PLANOVI. Durante el 2005 se da la firma de acuerdos interinstitucionales de fortalecimiento

[8] El Instituto de la Defensa Pública Penal cuenta con intérpretes que hablan 13 de los 22 idiomas mayas en Guatemala. Asimismo, promueve las relaciones de coordinación con otras instituciones como la Defensoría de la Mujer Indígena, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo para Pueblos Indígenas.

[9] El PROPEVI cuenta con seis unidades de atención. La Unidad Social es el primer contacto con la persona en situación de violencia intrafamiliar, aquí se realiza un diagnóstico profundo de su situación; la Unidad Psicológica proporciona asistencia psicológica a la persona que está en situación de violencia intrafamiliar, así también, a familiares cercanos en riesgo; la Unidad Legal brinda orientación y asistencia legal a las personas que están en situación de violencia intrafamiliar o en riesgo; la Unidad Médica proporciona los primeros auxilios, diagnostica el problema y les remite a centros de asistencia hospitalaria para proveerle un tratamiento adecuado; la Unidad Pedagógica diseña, elabora, reproduce y distribuye material educativo, formativo, informativo y legal para las fases de sensibilización, concientización y capacitación relacionado al tema de violencia intrafamiliar; la Unidad de Teléfono de Ayuda Familiar brinda orientación a personas en situación de violencia intrafamiliar, con enfoque social y legal con cobertura a nivel local y nacional. En el momento de crisis, se coordina con la Policía Nacional Civil para el rescate correspondiente.

a la CONAPREVI y de apoyo a la implementación del PLANOVI. Durante el 2006, desde el Estado se establecen importantes alianzas estratégicas entre CONAPREVI y distintas instituciones por medio de las cuales las más altas autoridades de los organismos e instituciones que integran CONAPREVI reafirmaron su compromiso de fortalecimiento a la misma y de apoyo a la ejecución de las acciones planificadas en el PLANOVI. También se da el establecimiento del proceso coordinado entre CONAPREVI y el INE.

El 2007 es un año importante para el impulso del PLANOVI ya que se avanzó en el fortalecimiento del marco político institucional estatal para lograr el abordaje de la problemática de la violencia, por lo que se hace énfasis en la institucionalización de los procesos y mecanismos de coordinación que repercuten en mejorar la calidad de esas respuestas. Las acciones fueron realizadas gracias al valioso aporte de la cooperación internacional que permitieron la ejecución de estrategias planeadas en el PLANOVI que tuvo como resultado un aumento de la capacidad de gestión y coordinación estratégica y la capacidad de incidencia y coordinación interinstitucional para dar respuesta integral a la problemática de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Es importante mencionar que también se dan mejoras en la calidad y efectividad de atención integral a sobrevivientes de violencia a través de los CAIMUS y la validación del Modelo de Atención Integral.

Durante el 2008 se realiza un seguimiento de las acciones y estrategias a través de foros, talleres y acuerdos interinstitucionales aumentando la incidencia y coordinación interinstitucional para dar respuesta integral a la problemática. La CONAPREVI tuvo una participación muy activa en el proceso de redacción y aprobación de la Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y fue un año en el que también se siguen realizando mejoras en la calidad efectiva de la atención integral. Del 2009 al 2012 se realizaron diferentes acciones para el fortalecimiento del marco jurídico institucional estatal, por lo que su ejecución se orienta, prioritariamente, a la institucionalización de los procesos y mecanismos de coordinación que permitieran, de acuerdo a las posibilidades, mejorar la calidad de la respuesta institucional.

Entre los años 2014 y 2015 la SEPREM está fortaleciendo la articulación interinstitucional con la Secretaria Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, PROPEVI, Ministerio Público, Ministerio de Gobernación, Organismo Judicial, entre otros, con el propósito de que la implementación de las acciones del PLANOVI sean cumplidas. Dentro de los mecanismos de coordinación interinstitucional que se han llevado acabo se pueden mencionar dentro de las últimas acciones, la firma de convenios como por ejemplo: Convenio de Cooperación con Grupo Guatemalteco de Mujeres GGM; Convenio de cooperación con la Asociación Nuevos Horizontes de Quetzaltenango; Firma de convenio con MINGOB y firma de convenios en el marco de apertura de CAIMUS: CONAPREVI / MINGOB / Asociación de Mujeres Generando, Equidad, Liderazgo y oportunidades; CONAPREVI / Generando / CODEFEM y MINGOB /.

D.1 EJE DE LA PREVENCIÓN

a) **Campañas de prevención, sensibilización, difusión, promoción, toma de conciencia y/o divulgación de la violencia contra las mujeres y otras violencias de género y trabajo de prevención.**

El Estado guatemalteco ha desarrollado las siguientes campañas: Campaña regional "Punto Final a la Violencia Contra las Mujeres" (2010), una iniciativa de la Red de Salud de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC) y la campaña "16 días de Activismo contra la Violencia hacia las Mujeres" en el marco de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas "ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres"[10]. La SEPREM firmó un Acuerdo de Entendimiento con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional en Guatemala (USAID) para desarrollar el proyecto "Prevención de la violencia" con

actores locales e internacionales en aras de promover la participación del sector privado, gobiernos locales, Congreso de la República, Policía Nacional Civil, instituciones gubernamentales, comunidades y programas para la prevención de la violencia contra las mujeres, orientado principalmente a la población joven[11]. Debido a la composición multiétnica del país, las campañas y las políticas públicas que introducen medidas de prevención, adoptan el enfoque étnico reconociendo las particularidades del colectivo social de las mujeres de las cuatro etnias dominantes en Guatemala: Xinca, Garífuna, Mestiza y Maya. Entre estas particularidades está el idioma, y en este sentido, todas las campañas son traducidas a los cuatro idiomas de las etnias dominantes a través de un trabajo articulado entre la Dirección de Promoción de la Mujer de la SEPREM con las Oficinas Municipales de la Mujer y las Coordinadoras Territoriales. Por ejemplo, SEPREM ha elaborado un video que aborda los Derechos de las Víctimas que fue traducido a tres idiomas mayas -*Kakchiquel, Mam y K'ekchí*- y para garantizar su divulgación se proveyó a 7 Fiscalías Distritales de equipo de proyección y el video.

b) Desarrollo de capacidades: sensibilización y capacitación

A partir de la celebración de convenios entre la CONAPREVI y la Unidad de Capacitación Institucional del Órgano Judicial ambas instituciones han brindado capacitación a operadores/as de justicia a través del Diplomado Semi-presencial "Actualización y Especialización sobre Femicidio y otras formas de Violencia contra las Mujeres en el Marco de los Derechos Humanos" y del "Programa de Formación en Derechos Humanos de las Mujeres" (2008-2009). También desde la CONAPREVI se articularon los esfuerzos con el Ministerio de Salud y la Policía Nacional Civil para brindar capacitación al personal de ambas instituciones sobre prevención y atención de la violencia contra las mujeres a través de foros y talleres. Asimismo, la CONAPREVI ha impartido acciones de sensibilización a agentes de la Policía Nacional Civil en coordinación con el Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer (CICAM) para la atención a las víctimas/sobrevivientes. La CONAPREVI ha brindado capacitaciones a periodistas para el tratamiento del femicidio y violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. En abril de 2012, en Huehuetenango, el Servicio Nacional de la Mujer de Chile (SERNAM) brindó capacitación a comunicadores/as sociales comunitarios/as sobre violencia contra las mujeres y acerca de los contenidos de la Ley Contra el Femicidio y otras expresiones de violencia. Los/las comunicadores/as sociales comunitarios/as recibieron herramientas para desarrollar su labor orientada a "comunicación y prevención", fomentando el respeto a la vida de las mujeres.

D.2 EJE DE LA ATENCIÓN

a) Creación y/o fortalecimiento de dispositivos de acogida para las víctimas/sobrevivientes (refugios, albergues, pensiones y hoteles)

El Estado guatemalteco, a través de la SEPREM, cuenta con 7 Centros de Apoyo Integral para Mujeres (CAIMUS) que brindan asistencia integral a las víctimas/sobrevivientes[12]. La CONAPREVI ha celebrado un acuerdo de cooperación con la Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala (CODEFEM) para la atención integral de las víctimas/sobrevivientes en el ámbito comunitario y municipal, el fortalecimiento del avance y

[10] Para mayor información acerca de las campañas de sensibilización, difusión, promoción y divulgación, visitar el Sitio de Internet de la SEPREM: http://seprem.gob.gt/

[11] En ocasión de la entrevista mantenida con la funcionaria a cargo de SEPREM (23 de diciembre de 2015), se le consultó acerca del Acuerdo de Entendimiento con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional en Guatemala (USAID) para desarrollar el proyecto "Prevención de la violencia". sería ampliada y reconfirmada. Debido a que la funcionaría no contaba con tal información, la misma sería remitida a posteriori. Al momento de la presentación de este informe dicha información no ha sido remitida por la SEPREM al consultor.

[12] En ocasión de la entrevista mantenida con la funcionaria a cargo de SEPREM (23 de diciembre de 2015), se le consultó acerca de la ubicación de los CAIMUS. Debido a que la funcionaría no contaba con esta información, la misma sería remitida a posteriori. Al momento de la presentación de este informe, tales datos no han sido remitidos por la SEPREM al consultor.

vigilancia del cumplimiento de los derechos de las mujeres desde su propia identidad étnica y cultural y para promover la implementación de las estrategias contenidas en PLANOVI[13]. La Fiscalía Metropolitana ha creado el Modelo de Atención Integral de Víctimas de Delitos (MAI), por Acuerdo interno del MP Nº 60-2011 en febrero de 2011. Este modelo cuenta con redes de derivación, las cuales funcionan al igual que las de las Oficinas de Atención a la Víctima (OAV). Una psicóloga acompaña a la víctima/sobreviviente en la toma de la denuncia, luego de brindar el apoyo en crisis y estabilización emocional de la denunciante, hace el contacto con una de las instituciones u organizaciones que conforman la Red de Derivación, implementando la referencia y también la contra referencia para darle seguimiento al caso. Las instituciones y organizaciones pertenecientes a la red, cuentan con programas de acuerdo a su especialidad de atención. (psicológica, médica legal y social). El modelo de atención, incluye psicólogas, trabajadoras sociales, médicas y fiscales de la mujer, quienes cuentan con una especialización en la recepción de la denuncia y para la atención a la víctima. Dicho modelo se encuentra en fase de expansión. Desde el año 2011 se implementa también en la Fiscalía de Villa Nueva.

La Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI- su mandato institucional establece la atención integral a mujeres indígenas víctimas de violencia, implementa el Modelo de Atención Integral con Pertinencia Cultural en cada una de sus sedes regionales, ubicadas en trece departamentos, donde la mayoría de población es indígena, brinda atención jurídica, psicológica y social, las profesionales atienden en el idioma maya de la región, fue una de las recomendaciones en su segundo informe temático "Acceso de las Mujeres Indígenas a la Justicia oficial", la demanda de las mujeres indígenas de ser atendidas desde su propio idioma sigue siendo una brecha en el acceso de la justicia oficial a las mujeres indígenas. La DEMI es parte de la Red de Derivación coordinada por la OAV del MP.

b) Líneas de atención telefónica para víctimas/sobrevivientes

Las víctimas/sobrevivientes cuentan con un Teléfono de Ayuda Familiar 1515 a cargo de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) y del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI), una línea gratuita que atiende los 365 días del año las 24 horas, al igual que el 110 de la Policía Nacional Civil. El Ministerio Público también cuenta con una línea de atención (no gratuita) que atiende las 24 horas los 365 días del año.

c) Acceso de las víctimas/sobrevivientes al sistema de justicia

Para el acceso a la justicia de las víctimas/sobrevivientes se crearon Juzgados de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en diversos departamentos de Guatemala. Asimismo, se creó el Centro de Justicia de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, el cual alberga a las judicaturas especializadas en esta materia. La Corte Suprema de Justicia, implementó la Sala de la Corte de Apelaciones de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, la cual conoce en segunda instancia los casos que sean remitidos por el Tribunal.

Para el combate de la impunidad sobre el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, el Estado guatemalteco ha creado los Juzgados de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en los departamentos de Guatemala, Chiquimula, Quetzaltenango, los cuales entraron en funcionamiento el 24 de febrero de 2010 (Acuerdo 1-2010). La

[13] En ocasión de la entrevista mantenida con la funcionaria a cargo de SEPREM (23 de diciembre de 2015), también se le consultó acerca del año y alcance del acuerdo de cooperación con la Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala (CODEFEM) para la atención integral de las víctimas/sobrevivientes en el ámbito comunitario y municipal. Debido a que la funcionaría no contaba con estos datos, la información sería remitida a posteriori. Al momento de la presentación de este informe, tales datos no han sido remitidos por la SEPREM al consultor.

Del compromiso a la acción

Presidenta del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), inauguró el Centro de Justicia de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, el cual alberga a las judicaturas especializadas en esta materia. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia (CSJ), implementó la Sala de la Corte de Apelaciones de Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, la cual conocerá en segunda instancia los casos que sean remitidos por el Tribunal de la misma materia. El personal que conforma esta judicatura ha sido capacitado y sensibilizado para dar una atención integral y especializada, de igual forma que se brinda actualmente en el Juzgado y Tribunal especializados. Mediante el Acuerdo 12-2012 la Corte Suprema de Justicia dispuso la creación de la Sala Penal de la Corte de Apelaciones de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y la creación de juzgados y Tribunales especializados en Alta Verapaz y Huehuetenango; por medio de dicho acuerdo, el juzgado de primera Instancia Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer del Departamento de Guatemala fue transformada en Juzgado Pluripersonal. Dada la Altísima demanda, por medio del Acuerdo 42-2012 de la Corte Suprema de Justicia, se creó el Juzgado Segundo de Instancia Penal y Tribunal Segundo de Sentencia Penal de Femicidio, violencia contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas con sede en el departamento de Guatemala; por medio del Acuerdo 43-2012 se creó el Juzgado de Turno de Primera instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer y violencia Sexual, Explotación y Trata de personas en el municipio de Guatemala. La Justicia Especializada en delitos de Femicidio y otras formas de Violencia se distribuye territorialmente en Alta Verapaz, Chiquimula, Escuintla, Huehuetenango, Izabal, Quetzaltenango y Guatemala.

El Instituto de Defensa Pública Penal (IDPP), de conformidad con los artículos 19 y 21 de la ley de la materia, en la labor desarrollada a través del Programa de Asistencia Legal Gratuita a Mujeres Víctimas de Violencia y sus Familiares, está trabajando para aumentar la concientización sobre la violencia contra las mujeres. En esa línea, se han atendido los requerimientos de asistencia legal, gratuita y con pertinencia cultural desde su instauración, en más de 54,383 casos de distintas áreas legales en reclamos de distintos derechos, de los cuales se han concluido en su totalidad 44,480, que representa el 84 % del total de los casos. Al año 2015, el Estado guatemalteco cuenta con 10 sedes, ubicadas en 8 de los 22 departamentos de la República de Guatemala. La pertinencia cultural implica el acompañamiento adecuado de una víctima que se identifica como perteneciente a una etnia, que requiere intérpretes, debiendo ser el personal capacitado y sensibilizado. En garantía de ello, el IDPP cuenta con intérpretes que hablan y entienden 13 de los 22 idiomas mayas que se hablan en Guatemala. Asimismo, promueve las relaciones de coordinación con otras instituciones como la Defensoría de la Mujer indígena (DEMI), la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo para Pueblos Indígenas (CODISRA) lo cual contribuye a garantizar la atención adecuada a las víctimas/sobrevivientes que soliciten los servicios.

Para combatir la violencia contra las mujeres, a partir del año 2011, el Ministerio Público ha iniciado las siguientes acciones: Nuevo modelo de gestión, que consiste en la distribución del trabajo por especialidades a través de unidades que concentran sus acciones en una etapa del proceso y coordinan entre sí. Estas unidades son: i) Unidad de Decisión Temprana, en donde se recibe, clasifica y analiza el caso; ii) Unidad de investigación, en donde se concentran los esfuerzos para contar con el mayor número de pruebas; iii) Unidad de Litigio, a la cual le corresponde acudir a todas las audiencias previas al juicio y al debate en juicio oral y público. La aprobación del Manual de Procedimientos del Modelo de Atención Integral de casos de Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Violencia contra la Mujer en el Área Metropolitana, por medio del Acuerdo 35-2010 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público. Asignación presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 (Decreto 54-2010), se etiquetaron 20 millones de quetzales (equivalentes a US$2.6

millones) para el Fortalecimiento de la Fiscalía de la Mujer, que conoce los delitos de violencia contra la mujer y delitos sexuales.

En el año 2010, fueron creadas las Agencias de la Fiscalía de la Mujer, en los departamentos de Coatepeque, Chiquimula, y el municipio de Mixco del departamento de Guatemala. También en 2010 se publica el Acuerdo Interno del Ministerio Público, número 41-2010, donde se emite el Reglamento para uso de la cámara Gesell dentro del sistema del proceso penal. El objeto del reglamento es normar el uso de la cámara, estableciendo sus objetivos, principios, características de los casos en donde cabe utilizarla y la forma en que deben desarrollarse las diligencia que se realicen, cuando se utilice ésta. La cámara es una herramienta para mejorar la persecución penal, así como la reducción de la victimización, secundaria sobre todo en casos de violencia sexual, a fin de garantizar el bienestar de la víctima del delito. En el año 2010 la cámara fue utilizada en 145 casos y en el 2011 en 72 casos. En el año 2011, se fortaleció la Fiscalía de la Mujer en la ciudad de Guatemala, creando otra agencia con competencia para atender los casos de violencia contra la mujer.

Para lograr la coordinación interinstitucional se da la instalación de una clínica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, en la sede del Ministerio Público, que se encarga de practicar los exámenes médico-legales. A través de un acuerdo con el Organismo Judicial, se estableció el Juzgado de Paz Móvil, ubicado al frente de las instalaciones del Ministerio Público, en donde éste tramita las medidas de seguridad para la víctima en horas inhábiles. Las medidas se solicitan por la vía electrónica al Juzgado de Paz de Turno que funciona en la Torre de Tribunales y la decisión judicial regresa por la misma vía, a fin de que la denunciante no tenga que trasladarse a otra institución. Con esto se trata de concentrar el mayor número de diligencias en un solo día, a fin de minimizar la re-victimización. En casos de violación sexual, el modelo de atención provee el *kit* de emergencia que contiene antibióticos y antirretrovirales para prevenir las infecciones de transmisión sexual y el VIH-SIDA, así como la píldora de anticoncepción de emergencia. En el año 2011, se instaló el modelo de atención integral en el municipio Villa Nueva, cercano a la ciudad capital, en donde se registran altos números de denuncias.

Se suscribió un Acuerdo Interinstitucional entre El Ministerio Público, (MP) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), cuyo objetivo es facilitar y acelerar la recopilación de las pruebas que se encuentren en las víctimas de violencia sexual que acuden a los hospitales, sin que se pierda la cadena de custodia de las evidencias. Corresponde al personal hospitalario la toma de muestras de fluidos que se encuentran en el cuerpo de la víctima y su embalaje, pruebas que luego entregan al Ministerio Público y éste las traslada al Instituto Nacional de de Ciencias Forenses para el análisis químico-biológico correspondiente.

D.3 EJE DE LA SANCIÓN

El marco normativo nacional (véase ítem A.) establece las sanciones penales, civiles y/o administrativas que son aplicadas a los agresores como consecuencia o efecto de una conducta que constituye una violación al marco jurídico que regula la violencia contra las mujeres en el país (u otras expresiones de violencia) y el femicidio.

D.4 EJE DE LA REPARACIÓN

De acuerdo con las fuentes oficiales consultadas, el Estado de Guatemala no cuenta con programas específicos que atiendan la reparación de los derechos vulnerados de las víctimas/sobrevivientes como consecuencia de la violencia que han sufrido.

D.5 FINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y OTRAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

Las fuentes de recursos para la implementación del PLANOVI han sido el Presupuesto Nacional y los presupuestos de los organismos estatales que integran la CONAPREVI en el ejercicio de sus funciones en el marco del PLANOVI además del apoyo de la cooperación internacional.

D.6 MEDICIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y OTRAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

Como resultado del trabajo entre la Secretaría Presidencial de la Mujer y el Instituto Nacional de Estadísticas se desarrollaron 32 indicadores básicos de género, entre los cuales se incluye la violencia contra las mujeres y el femicidio. De acuerdo con la CEPAL, el INE es el organismo responsable de reunir la información que proveen los diversos registros administrativos sobre los casos de violencia contra las mujeres ocurridos en Guatemala. Todas las instituciones receptoras de denuncias por violencia intrafamiliar (especificadas en la ley y en su reglamento), deben registrarlas mediante la boleta de registro estadístico de violencia intrafamiliar, que luego tiene que enviarse al INE. Seis son las instituciones contempladas en esta norma y sujetas a la obligación de enviar la información que recogen: el Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional Civil, los Juzgados de Paz y Familia, los bufetes populares y la Procuraduría de Derechos Humanos. La incorporación del delito de feminicidio como una figura autónoma entre los tipos penales en Guatemala permite su visibilización estadística, demostrada en los datos del Ministerio Público que registra los casos que ingresan al sistema judicial, las muertes de mujeres en las circunstancias descritas en la tipificación penal del feminicidio quedan claramente identificadas. (Fuente: 'Si no se cuenta, no cuenta: Información sobre la violencia contra las mujeres'. CEPAL, 2012). El Estado de Guatemala también cuenta con el Observatorio de Violencia Sexual y Femicidio en Guatemala[14], administrado por una organización social ya que es una herramienta creada por la Alianza Sororaria por la Vida de la Mujeres, para visibilizar las buenas prácticas y el comportamiento institucional en la prestación de servicios de justicia y salud en casos de femicidio y violencia sexual en Guatemala. En coordinación con instituciones de justicia, seguridad y salud, monitorea y da seguimiento a los casos, registros y sentencias de femicidio y violencia sexual, inicialmente en los Departamentos de Chimaltenango, Chiquimula, Escuintla, Guatemala y Quetzaltenango.

A nivel regional, en virtud de la información resultante de las encuestas de demografía y salud y de las encuestas de salud reproductiva aplicadas en 12 países de América Latina y el Caribe, en la publicación Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países (OPS, 2014), la OPS expone datos comparativos sobre la violencia contra la mujer entre 2003 y 2009. Los países incluidos en este relevamiento son: Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana. (Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Informe anual 2013-2014. El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe (LC/G.2626), Santiago de Chile, 2014.).

[14]Para conocer más acerca del Observatorio de Violencia Sexual y Femicidio en Guatemala, visitar: http://www.observatorioviolenciacontramujeres.org/2012/06/foro-violencia-sexual-y-feminicidio-durante-el-conflicto-armado-en-guatemala-parte-1/

E. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCION NACIONAL PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y OTRAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

En la etapa de formulación del PLANOVI no se llevo acabo ningún proceso de evaluación. Sin embargo, durante la implementación del PLANOVI, en el 2010, y en un esfuerzo entre la CONAPREVI y el apoyo de una consultora externa, se diseñó un sistema de monitoreo y evaluación de los documentos producidos por la CONAPREVI (PLANOVI 2004-2014, planes operativos y estratégicos, informes de gestión, etc.) y se elaboró un instrumento para medir el avance del PLANOVI. Asimismo, la misma CONAPREVI con apoyo interinstitucional ha dado seguimiento a las acciones implementadas por el PLANOVI. De acuerdo con las fuentes oficiales consultadas, en 2015 la CONAPREVI está en proceso de establecer una evaluación diagnóstica situacional, estratégica y de funcionamiento de los CAIMUS y del propio PLANOVI.

F. APRENDIZAJES Y BUENAS PRACTICAS

1. Alto grado de compromiso y credibilidad de la institucionalidad y de la cooperación internacional para trabajar en forma coordinada con la SEPREM y la CONAPREVI.

2. Posicionamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación con impacto en la sociedad civil.

3. Haber dado seguimiento al cumplimiento del PLANOVI fortalece las relaciones con la institucionalidad con injerencia en la ejecución de las acciones y promueve una mayor comunicación.

4. La coordinación y fortalecimiento institucional que se ha logrado ayudan a la sostenibilidad de los resultados del PLANOVI.

5. La instalación del Gabinete Específico de la Mujer (GEM) unifica los esfuerzos gubernamentales en la atención a la violencia intrafamiliar, violencia contra las mujeres y embarazos en adolescentes. El GEM profundiza los esfuerzos para sensibilizar a los actores clave tomadores de decisiones a reconocer que romper con el círculo de la violencia contra las mujeres es responsabilidad de todos y todas.

6. Desde la institucionalidad se han elaborado diversos protocolos de actuación para el abordaje de la violencia contra las mujeres y el femicidio: Manual de Procedimientos del Modelo de Atención Integral de Casos de Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Violencia contra la Mujer en el Área Metropolitana; Manual de Atención y Referencia a Víctimas de Delitos a la Red de Derivación, para casos de violencia sexual y violencia contra la mujer; Fichas de Referencia y Seguimiento de Casos para informar y sistematizar la atención a víctimas; Guía para las intervenciones psicológicas en el acompañamiento a mujeres; Manual de Atención y Referencia a Víctimas de Delitos a Red de Derivación, para casos de violencia sexual y violencia contra la mujer; Ficha de referencia y otra de seguimiento de casos, a través de estos instrumentos se pretende informar y sistematizar la atención a víctimas; y Guía para las intervenciones psicológicas en el acompañamiento a mujeres en el debate; Protocolo de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, que pretende homogeneizar criterios de interpretación y de aplicación de la legislación, para todas las instancias del sector justicia, adoptado en

septiembre del año 2010. Dicho Protocolo, fue avalado por el Organismo Judicial, quien coordinó la acción, el Ministerio Público, el Ministerio de Gobernación, el Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP-; la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres; la Red de la No Violencia (ONG) y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses – INACIF.

G. DESAFÍOS Y ASIGNATURAS PENDIENTES

1. Falta de voluntad política durante años para reconocer la violencia contra las mujeres como un problema estructural de la sociedad guatemalteca, un problema de seguridad ciudadana y de salud pública. Así como la cultura racista y discriminatoria prevaleciente en el país, la cual dificulta la generación de información.

2. Incidir para alcanzar una mejor organización, fortalecimiento y especialización de la institucionalidad del Estado en materia de atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

3. Avanzar en la sistematización de un sistema de monitoreo y evaluación final del PLANOVI y considerar los resultados de la evaluación para la mejora en los futuros procesos de diseño e implementación de políticas públicas para atender a la violencia contra las mujeres en Guatemala.

4. Realizar una revisión conceptual y metodológica para fortalecer las acciones de prevención lo cual implica que a las acciones de atención habrá que analizarlas desde un enfoque preventivo, el cual no es lo suficientemente fuerte, para permitir a las mujeres romper el círculo de violencia y prevenir el incremento de la misma.

5. Es necesario establecer una base de datos sobre la situación de la violencia y los efectos que las acciones impulsadas por CONAPREVI y particularmente el PLANOVI, han contribuido para disminuir la violencia intrafamiliar y contra la mujer.

6. Según las fuentes consultadas, una de las principales limitantes del PLANOVI es que el Congreso Nacional no ha asignado los recursos presupuestarios necesarios y suficientes.

Del compromiso a la acción

Nota: La SEPREM respondió el cuestionario enviado por el Área de Práctica de Género del Centro Regional para América Latina y el Caribe del PNUD en tiempo y forma. El consultor mantuvo una entrevista en profundidad con la funcionaria María Elena Merida (delegada de la Señora Secretaria Presidencial de la Mujer, Dra. Lourdes Xitumul Piox) con fecha 23 de diciembre de 2015 para la ampliación y actualización de la información. Tras varias consultas (detalladas en la Ficha de País) la funcionaria se comprometió a enviar al consultor la documentación e información requerida. Al momento de la presentación de este informe, la misma no han sido remitida por la SEPREM al consultor.

INFORMACION DE CONTACTO

María Elena Merida

(delegada de la Señora Secretaria

Presidencial de la Mujer,

Dra. Lourdes Xitumul Piox)

SEPREM

Directora de la Dirección de Políticas Públicas

maria.merida@seprem.gob.gt

Sitio de Internet de consulta:
www.seprem.gob.gt